



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No.418 (13 - Abril - 2023)

«Por medio de la cual se modifica el Parágrafo primero del Artículo 2° de la Resolución No. 187 de 24 de febrero de 2023»

La Subdirectora de las Artes (E) del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de encargo de funciones No. 370 de 31 de marzo de 2023, y

CONSIDERANDO

Que, el 25 de agosto de 2022, el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 1008, «*Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias de la tercera versión del Programa Es Cultura Local*».

Que, el 06 de septiembre de 2022, el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 1061, «*Por medio de la cual se modifica el artículo Primero y Segundo de la Resolución No. 1008 de 25 de agosto de 2022*».

Que, el 31 de enero de 2023, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes expidió la Resolución No. 083 «*Por medio de la cual se modifica el artículo Primero y Segundo de la Resolución No. 1061 de 06 de septiembre de 2022*».

Que, el día 16 de febrero de 2023, fue suscrita el Acta de Recomendación de Ganadores por los jurados designados para evaluar la convocatoria BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS – ES CULTURA LOCAL TUNJUELITO 2022.

Que el día 24 de febrero de 2023, el Instituto expidió la Resolución No. 187 de 24 de febrero de 2023 «*Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL TUNJUELITO 2022, se ordena el desembolso de los estímulos económicos para las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones*».

Que, para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo al ganador, el



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No.418 (13 - Abril - 2023)

«Por medio de la cual se modifica el Parágrafo primero del Artículo 2° de la Resolución No. 187 de 24 de febrero de 2023»

Instituto Distrital de las Artes – Idartes cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se enuncia a continuación:

| | |
|---|--|
| Certificado de Disponibilidad Presupuestal | Nº 31 |
| Objeto | BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS – ES CULTURA LOCAL TUNJUELITO |
| Valor | \$ 596.395.520 |
| Rubro | O23011601210000007600 |
| Descripción del Rubro | Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C. |
| Concepto del Gasto | O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión |
| Fondo | 3-200-I001 RB-Administrados de destinación específica. |
| Fecha | 11 de enero de 2023 |

Que en el Parágrafo primero del Artículo segundo de la resolución 187 del 24 de febrero de 2023 se indica lo siguiente: *«El desembolso del estímulo económico al que se hace mención en el presente artículo se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 31 del 11 de enero de 2023, que se describe en la parte motiva, y se realizará de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC)».*

Que el 29 de marzo se expidió la Resolución No. 348 *«Por medio de la cual se da alcance a la Resolución No. 187 de 24 de febrero de 2023»*, donde, en su Artículo primero, indica lo siguiente: *«Dar alcance al contenido de la Resolución No. 187 de 24 de febrero de 2023, en el entendido que, la Entidad adelantará la operación u operaciones de tipo presupuestal relacionadas con los Certificados de Registro Presupuestal, necesarias para hacer efectivo el giro de los recursos a los ganadores respectivos, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto».*

Que, el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP, que se enuncia a continuación, para respaldar los estímulos económicos de la Resolución No. 187 del 24 de febrero de 2023:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No.418 (13 - Abril - 2023)

«Por medio de la cual se modifica el Parágrafo primero del Artículo 2° de la Resolución No. 187 de 24 de febrero de 2023»

| | |
|---|--|
| Certificado de Disponibilidad Presupuestal | 2340 |
| Objeto | BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL TUNJUELITO 2022 |
| Valor | \$596.395.520 |
| Rubro | O23011601210000007600 |
| Descripción del Rubro | Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C. |
| Concepto del Gasto | O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión |
| Fondo | 3-100-I001 VA-Administrados de destinación específica |
| Fecha | 11 de abril de 2023 |

Que, en virtud de lo mencionado se hace necesario reemplazar el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, como operación presupuestal que permita la realización efectiva del giro de los recursos a los ganadores respectivos, y por consiguiente, modificar el Parágrafo primero del Artículo segundo de la Resolución No. 187 de 24 de febrero de 2023.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Modificar el Parágrafo primero del Artículo segundo de la Resolución No. 187 de 24 de febrero de 2023, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, el cual se entenderá para todos los efectos así: «*PARÁGRAFO 1°: Los desembolsos de los estímulos económicos a los que se hace mención en el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2340 de 11 de abril de 2023 y se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC)*».

ARTÍCULO 2°: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a las personas seleccionadas como ganadores, a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No.418
(13 - Abril - 2023)

«Por medio de la cual se modifica el Parágrafo primero del Artículo 2° de la Resolución No. 187 de 24 de febrero de 2023»

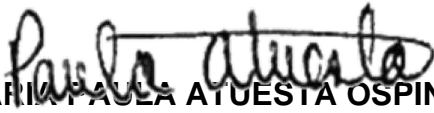
ARTÍCULO 3°: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 187 de 24 de febrero de 2023 continúan vigentes, siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4°: Ordenar la publicación de la presente Resolución, en la página web de la convocatoria en mención, enlazada a www.invitaciones.scrd.gov.co

ARTÍCULO 5°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no proceden recursos.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 13 - Abril - 2023


MARÍA PAULA ATUESTA OSPINA

Subdirectora de las Artes (E)
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

| El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro: | |
|---|---|
| Funcionario – Contratista | Nombre |
| Aprobó Revisión: | Sandra Margoth Vélez Abello -Jefe Oficina Asesora Jurídica. |
| Revisó: | Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica. |
| Revisó: | Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica. |
| Revisó: | William Marín Pinzón - Profesional Universitario Área de Convocatorias. |
| Revisó: | Cindy Carolina Aguirre – Profesional Especializada Subdirección de las Artes. |
| Revisó: | Maira Alejandra Meneses Romero – Contratista Es Cultura Local - Subdirección de las Artes. |
| Revisó: | Paula Alejandra Gualteros Murillo – Contratista Es Cultura Local - Subdirección de las Artes. |
| Proyectó y suministró información: | Esteban Alejandro Reina Esquivel – Contratista Es Cultura Local - Subdirección de las Artes. |